



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N.° 176-2022-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 3 de agosto de 2022

VISTO: Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elecciones de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de Posgrado y Asamblea Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.° 0001-2021- UNHEVAL, de fecha 05 de noviembre de 2021, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 06 de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución N.° 174-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 2 de agosto de 2022, se admite a la lista Innovación Estudiantil, al respecto, se advierte un error material en la denominación de la Lista señalada, siendo la siguiente:

- **Dice:** Lista "Innovación Universitaria".
- **Debiendo Decir:** Lista "Innovación Estudiantil".

Que el artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444, prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en ese sentido, teniendo como sustento dicha normatividad, corresponde rectificar la Resolución N.° 174-2022-UNHEVAL-CEU, donde se ha consignado el acotado error material en la redacción de la resolución, sobre la denominación del nombre de la lista;

Que, por las atribuciones conferidas al Rector de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución de la Asamblea Universitaria N.° 001-2021-UNHEVAL, se eligió a los Docentes y Estudiantes como miembro del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución N.° 174-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 2 de agosto de 2022, en el siguiente extremo:
 - **Dice:** Lista "Innovación Universitaria".
 - **Debiendo Decir:** Lista "Innovación Estudiantil".
2. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución N.° 174-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 2 de agosto de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
3. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ROGELIO ALVARADO DUEÑAS
PRESIDENTE DEL CEU



MG. JIMMY GROVER FLORES VIDAL
SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgfv

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv/DIGA/PyP/Facultades/CU/AU/SG/RR.PP/TRANSP./Archivo